Señores

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

RADICACIÓN: 76001-33-33-008-2020-00148-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: MARY GUERRERO DORADO Y OTROS
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
LLAMADOS EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS
REFERENCIA: DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado principal de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** informo que **REASUMO** el poder y **DESISTO** del recurso de apelación presentado en contra del auto interlocutorio No. 767 del 7 de noviembre de 2024 que negó la prueba testimonial de la señora Kelly Alejandra Paz Chamorro, lo anterior, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso.

En consecuencia, solicito amablemente al despacho judicial que en aras del principio de economía procesal conceda el desistimiento y no se condene en costas ni agencias en derecho a mi representada.

Cordialmente,

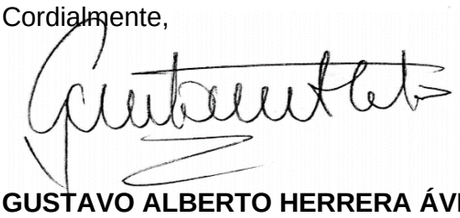

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No.19.395.114 de Bogotá D.C.
T. P. No. 39.116 del C.S. J.